



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2019/2020 de las ayudas del Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, contempladas en la Orden de 16 de abril de 2019. (2020062338)

BDNS(Identif.):451643

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 82, de fecha 30 de abril de 2020, extracto de 16 de abril referido a la convocatoria para los años 2019 y 2020 de las ayudas contempladas en el Programa de vivienda protegida autopromovida general o ampliable (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Mediante Orden de 16 de abril de 2019 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2019-2020 de determinadas subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2020, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 82, de fecha 30 de abril de 2019, se regulan las ayudas del Programa de vivienda protegida autopromovida general o ampliable.

En el apartado 1 a) del artículo 8 se establece y en relación a las partidas presupuestarias que financian el Programa de vivienda protegida autopromovida general o ampliable:

- a) Al Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable se destinará, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020028 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cantidad máxima 400.000 euros para 2021 y 200.000 euros para 2022.

En el párrafo segundo del artículo 9.1 de la Orden, se establecía que "El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 25.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no admitiéndose a trámite las que se presentarán fuera de plazo".

El plazo para presentar solicitudes finalizó el 30 de abril de 2020.

El crédito existente es insuficiente para atender a todas las solicitudes que se han presentado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio de ampliación de los créditos previstos en el artículo 8, apartado 1, letra a) de la Orden de convocatoria correspondiente al Programa vivienda protegida autopromovida, general o ampliable en la aplicación presupuestaria: centro gestor: 160020000, Posición Presupuestaria: G/261A/78900, Fondo: FC19000001, proyecto: 20130244, distribuidos en las siguientes anualidades:

— 2022: 365.000,00 €.

De manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes, quedando el artículo 8, apartado 1, letra a), redactado de la siguiente forma:

a) Al Programa vivienda protegida autopromovida, general o ampliable se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria centro gestor:

160020000, Posición Presupuestaria: G/261A/78900, Fondo: FC19000001, proyecto: 20130244 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cantidad máxima 400.000 euros para 2021 y 565.000 euros para 2022.

La presente ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 6 de octubre de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ